

El TSJN plantea si fue inconstitucional suprimir toda la paga extra en 2012

El Tribunal Constitucional decidirá sobre la parte de los 45 días previos a la aprobación de la ley

G.G.O.

Pamplona

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra también ha planteado una cuestión de inconstitucional al Tribunal Constitucional sobre la supresión de una parte de la paga extra de diciembre de 2012. Concretamente, los jueces navarros se plantean qué ocurre con los días que van desde el 1 de junio al 15 de julio (día en el que se aprobó la supresión de la extra), ya que la extra de fin de año abarca los servicios prestados entre el 1 de junio y el 1 de diciembre, "de modo que la supresión incide en un periodo anterior al de la entrada en vigor de la norma".

El Constitucional acumula ya varias cuestiones sobre el mismo asunto, entre ellas una del Supremo. Ahora recibirá la

del TSJN a raíz de un recurso presentado por el sindicato LAB, que pedían que no se aplicara en Navarra la supresión de la extra o en su caso que se devolviera la parte correspondiente a los días trabajados antes de que entrara en vigor la ley. Hasta que el Constitucional no se pronuncie al respecto, los jueces navarros tampoco resolverán el recurso de LAB.

El TSJN considera que, desde el 1 de junio de 2012, el personal al servicio de la Administración de Navarra y sus organismo autónomos había adquirido el derecho a la parte proporcional de la paga extraordinaria por los servicios prestados entre el 1 de junio y el 14 de julio. El 15 de julio entró en vigor una norma con rango de ley que les privó de ese derecho en su integridad, por lo que el tribunal entiende que esa norma "incidió directa y retroactivamente sobre un derecho ya adquirido en dicha fecha", lo que podría vulnerar el artículo de la Constitución que garantiza la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.